



Expediente: 843/14

Carátula: MENDOZA CARLOS ALBERTO C/ CITRUSVIL S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 04/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20239307095 - CITRUSVIL S.A., -DEMANDADO

900000000000 - MENDOZA, CARLOS ALBERTO-ACTOR

900000000000 - ASSAD, HECTOR FABIAN-POR DERECHO PROPIO

27252142091 - CALDEZ, MARIA JOSE-POR DERECHO PROPIO

20239307095 - LEDESMA, JORGE EZEQUIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 843/14



H105035491672

JUICIO: MENDOZA CARLOS ALBERTO c/ CITRUSVIL S.A. s/ COBRO DE PESOS-EXPTE. N° 843/14. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

1. Por recibido el presente expediente.
2. Sin perjuicio del estado procesal del presente, y existiendo en la causa documentación original depositada en su oportunidad, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10 del CPL dispongo: **FIJAR TURNO** para el día 14/02/2025, al que deberá comparecer el presentante y/o su poderdante por ante la OGAT n°3, en horas hábiles de despacho, a fin de retirar la documental física oportunamente acompañada, bajo constancia de firma.

A todo evento, se solicita a las partes denunciar un número de contacto a la brevedad.

3. Atento al estado procesal de la causa y de conformidad con lo normado por el art. 145 CPL, se tiene por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia.

En su mérito dispongo **NOTIFICAR** a la accionada **CITRUSVIL SA** fin de que en el perentorio término de **DIEZ DIAS** proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en la sentencia definitiva del 28/06/2021. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y ccdes. del CPL.

4. Asimismo, de conformidad con lo normado por los arts. 23 y 24 de ley 5480, art. 608 y cctes. CPCC (ley 9531), **NOTIFICAR** a la accionada **CITRUSVIL SA** a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** proceda a abonar los honorarios, aportes previsionales y demás cargas tributarias, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en la sentencia definitiva del 28/06/2021 y la dictada por el Superior el 09/04/2024, bajo apercibimiento, en caso de vencimiento del plazo e incumplimiento, de aplicar las prescripciones contenidas en los arts. 608 y cctes. CPCCT (ley 9531), pudiendo solicitar el letrado las medidas correspondientes. Se hace saber que el plazo comenzará a

correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

5. Practicar **PLANILLA FISCAL**.

6. **NOTIFICAR** la presente en los términos de los arts. 197 y 199 del CPCyC. NDCA-Juzgado del Trabajo III
nom

Actuación firmada en fecha 03/02/2025

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.